

UNA ISLA VAQUEIRA EN UN MAR DE MERINAS

1. EL PACTO DE LAS CEREZALES: UN ACUERDO PARA DOBLEGAR LA VALENTÍA DE LAS MUJERES VAQUEIRAS.

Cuando el sol había desaparecido ya por el viento oeste de las montañas del Concejo de Somiedo, en una solariega casa del pueblo de Villar de Vildas se sentaban a la mesa para cenar dos personas de reconocido prestigio en este territorio. Nos encontramos a finales del mes de mayo del año 1724, y para entender adecuadamente este relato es preciso saber que la primera mitad de siglo XVIII fue la época de máximo esplendor de La Mesta en las montañas del Principado de Asturias y La Provincia de León, a razón de constituir la exportación de lana uno de los principales motores económicos del Reino de España.

Es por ello que estaba vigente entonces una normativa que a través de un Organismo de índole estatal denominado El Honrado Concejo de La Mesta, se trataba de amparar y proteger los intereses de aquellas cabañas de ovejas merinas pertenecientes en propiedad al clero y a la aristocracia, y que venidas cada verano desde Las Provincias de Madrid y Segovia, tenían por costumbre aprovechar los denominados “puertos pirenaicos”, pastos de altura dónde prevalecía el herbaje de tipo calizo.

Entre estas cabañas estaba aquella que era propiedad de los monjes del Monasterio de La Real Cartuja del Paular de Segovia, la más relevante entonces en el sector de La Cordillera Cantábrica que conformaban los altos pastos del Concejos de Somiedo, de ambas Babias y del de Laciana, pues cada temporada estival llegaba a esas montañas con más de treinta mil ovejas merinas.

Cada verano y como administrador de la cabaña, el Padre Confesor Fray Domingo de Palacios, era uno de los varios representantes de aquel Monasterio que acudía desde Segovia para abonar las rentas de los puertos que solían aprovechar los rebaños merinos de los monjes conocidos como “Los Cartujos”, y entre los lugares a los que solían acudir estos religiosos para arrendar pastos estaba el mencionado pueblo de Villar de Vildas.

Situado en la cabecera del Río Pigüña, este vecindario se componía entonces por unas treinta unidades familiares que solían dedicarse casi todos ellas a la explotación labrantía y a la ganadería, salvo Los González Pardo, hacendada familia de la nobleza local cuyo primogénito, don Roque González Pardo, era dueño del mayorazgo familiar conocido en Somiedo como “La Casa de Villar”. Este mayorazgo constituía una unidad patrimonial rica en caudales y propiedades en el Valle del Río Pigüña, y su Señor era noble hidalgo de los que entonces eran llamados de “sangre y solar conocido”.

La titularidad de ese mayorazgo le otorgaba el Oficio de Regidor del Concejo de Somiedo y por tanto de aquellas pocas personas que en aquellos tiempos disponían de la facultad de regir los poderes ejecutivo y judicial en Somiedo. Asimismo, don Roque González Pardo ostentaba igualmente el cargo de apoderado en Villar de Vildas de “La Casa de Omaña”, una de las familias pertenecientes a la más alta aristocracia del Principado de Asturias, lo que todavía le otorgaba más poder a nivel social en este lugar.

Su hermano don José González Pardo, como “segundón” en la familia, y también vecino de Villar de Vildas, se había dedicado como era costumbre en aquellas familias a

la actividad religiosa ostentando el cargo de Presbítero, aunque no por ello dejaba de ser otro de los grandes hacendados en tierras y prados de este lugar.

La condición social de Los González Pardo les suponía ser personas de gran influencia en aquel vecindario y quienes por tanto solían actuar representando los intereses de sus convecinos en aquellos asuntos de interés general. Aquella noche, don Roque González Pardo y Fray Domingo de Palacios compartían viandas para tratar como siempre el arriendo de los terrenos comunales de los Puertos del Formigueiro, Perdueña y La Baba, pastos situados cerca de la colindancia con términos de Caunedo y que desde cinco décadas atrás el vecindario de Villar de Vildas solía ceder en arriendo a esta importante cabaña de merinas. Pero este año Fray Domingo había acudido un par de semanas antes de lo acostumbrado, no por un capricho personal suyo, sino porque González Pardo le había mandado un mensaje para que adelantase su viaje unos días al objeto de hacerle una proposición de interés económico para ambas partes. Así, una vez que los dos criados del noble retiraron el último plato ingerido por ambos comensales en el que entonces era el mejor inmueble de este pueblo, la conversación pasó a tratar el asunto que había llevado al Padre Confesor de “Los Cartujos” a aquel lugar antes de tiempo, planteándole el noble si la citada cabaña de merinas tendría interés en poder aprovechar para sus ganados merinos los pastos de La Braña de Las Cerezales.

El pasto de Las Cerezales constituía uno de los mejores conjuntos de herbajes y aguas de las montañas del Valle del Río Pigüena, y por ello se puede decir que la pregunta del noble era totalmente retórica ya que la respuesta era tan obvia como afirmativa. Por supuesto que había interés en el apoderado del Paular en aprovechar los pastos y aguas de Las Cerezales, pues cinco rebaños de sus ovejas merinas rodeaban cada verano El Valle de Las Cerezales amajadando con sus pastores en las majadas de Los Cuartos (Villar de Vildas), El Trabanco (Caunedo), Sosas, Vega Ancha y Buzongo (Laciana), faltando únicamente el terreno de aquella braña para poder cerrar un extenso y estratégico círculo de pastizales de aprovechamiento merino. Pero el inconveniente para ello era tan evidente como la respuesta, pues Las Cerezales no era entonces un puerto de aprovechamiento merino que podía ser cedido en arriendo, sino un conjunto de pastos, aguas y chozos con la condición de “braña”, y que a pesar de ubicarse en términos Parroquiales de Villar de Vildas, era ocupado cada verano por un buen nutrido grupo de vaqueiros de alzada que provenientes de los Concejos de Valdés, Salas, Tineo y Pravia, tenían por inmemorial costumbre establecerse en estos lares con sus familias, enseres y ganados desde primeros de junio hasta el día de San Miguel de Septiembre, posesión que era ejercida en aquella braña por los vaqueiros no como intrusos, ni tan siquiera como arrendatarios o foratarios, sino como dueños de aquel terreno.

No existía entonces otro caso semejante en el Concejo de Somiedo con unos pastos comunales y Parroquiales bajo dominio privativo exclusivo de un colectivo vaqueiro en detrimento de las facultades de hacer majada y arriendo de los propios vecinos estantes, y así venía siendo por costumbre desde al menos dos siglos atrás, pues los vaqueiros de alzada provenientes de brañas de “La Marina” del Principado, ya habían llegado a Las Cerezales antes incluso de que el vecindario de Villar de Vildas se hubiese consolidado como un núcleo de población censado como tal en el Concejo de Somiedo, de ahí que los vaqueiros de alzada hubiesen podido alcanzar el dominio privativo sobre una parte de aquellas montañas en virtud de lo que entonces se denominaba prescripción adquisitiva por “inmemorial posesión”. Las Cerezales no era otra cosa por tanto en aquellos tiempos y usando metáfora, que “una isla vaqueira en un mar de merinas”.

Por ello el religioso del Paular se mostraba muy expectante a cómo el noble de Villar de Vildas pretendía conseguir que los vaqueiros de alzada permitiesen algo que entonces parecía totalmente inviable, y como conseguiría doblegar su impertérrita reticencia a compartir aquellos pastos con las ovejas merinas. Para ello esperaba que el arriendo de Las Cerezas pudiese llevarse a cabo sobre la base de una solución pactada con los vaqueiros, un convenio por ejemplo que pudiese embaucarles a través de una compensación económica como podía ser la del pago de la mitad de la renta derivada del arriendo de aquellos pastos.

De hecho, compartir el puerto entre las ovejas merinas por un lado y los ganados vacunos, caballares, ovinos y cabríos de los vaqueiros por otro, sería algo totalmente factible en la práctica, pues así era costumbre arraigada en otros sitios de Somiedo como en el colindante Puerto del Trabanco (Caunedo), con las merinas del Paular iniciando el pasto por los herbajes rocosos del puerto, y los ganados vecinales atendidos por los vaqueiros de alzada de La Braña de La Peral por las vegas y collados de tiernos pastos hasta que debidamente aprovechados estos, y retirados estos ganados a los prados de regadío de La Peral tras la siega de las hierbas, la merina pudiese entrar progresivamente a aquellos pastizales.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad, ya que el interés del vecindario de Villar de Vildas no era el de compartir ingreso alguno con los vaqueiros de alzada y mucho menos la renta de un posible arriendo de Las Cerezas, sino el de despojar definitivamente a los trashumantes de la posesión de los pastos y chozos de la citada braña, algo que llevaban intentando desde hacía décadas con resultado infructuoso. Por ello, lo que el Sr. González Pardo le planteó al religioso constituía más bien un desafío personal: que las ovejas merinas al mando de sus pastores ocupasen los pastos de Las Cerezas bajo el amparo de un contrato de arriendo con este vecindario, obligando así a los vaqueiros ubicados en la braña a retirarse con sus ganados y a salir de la misma con rumbo a otro sitio donde pudieren establecerse.

A este respecto, era seguro que la casi totalidad de los varones vaqueiros estuviesen camino de León en busca de vino que vender en El Principado de Asturias, y la braña solo estuviese ocupada por mujeres, niños y algún vaqueiro veterano, lo que en teoría podría favorecer el buen éxito del plan si este se ejecutaba con firmeza y premura.

La propuesta sorprendió al apoderado de aquella legendaria cabaña de merinas que le hizo ver al noble de Villar de Vildas algo que le preocupaba seriamente, y que no era otra cosa que las historias contadas por sus pastores cada año de cómo las mujeres vaqueiras, que eran las encargadas de custodiar los ganados con los menores mientras los varones vaqueiros practicaban la arriería, tenían por encargo de estos defender los términos de la braña anteponiendo la protección de los pastos a su propia integridad física, y cómo para ello solían plantarse delante de cualquier transeúnte que pretendiese cruzar por Las Cerezas con ganado alguno defendiendo la posesión de la braña por la fuerza y si era preciso, de manera violenta. Así eran las mujeres vaqueiras de Las Cerezas durante aquel siglo XVIII y el religioso era perfectamente conocedor de ello pues en varias ocasiones las vaqueiras habían dado marcha atrás a los rebaños de merinas que pretendían usar los caminos del Valle de Las Cerezas como cañada de paso a otros puertos merinos situados confinantes a aquella braña.

Este era por tanto el verdadero hándicap para que aquel plan triunfase, por lo cual González Pardo, que también conocía de sobra aquellos inconvenientes, hizo ver al religioso que solo había una manera de que dicho plan alcanzase el éxito buscado trasladando a la cabaña de merinas toda la responsabilidad del buen fin de lo pactado: la tenaz actuación de los pastores y el no echarse atrás una vez encontrasen la más que segura inicial resistencia de las vaqueiras, y que las ovejas lograsen ocupar todos los

herbajes de la braña haciendo los pastores majada en la misma, obligando así a los ganados vaqueiros a abandonar chozos y pastos, pues una vez la merina comenzase a comer la hierba del Valle de Las Cerezales, los ganados vacunos al menos repudiarían hacer los mismo sin duda, pues bien sabido era que herbaje que era comido por la merina luego resultaba inocuo para la vaca.

Este era el objetivo a conseguir, pues tanto el noble como el religioso sabían que si la braña era ocupada definitivamente por las ovejas, y los pastores hacían majada en la misma, los vaqueiros ya no podrían recuperar la posesión jurídica de la braña, porque aunque así lo consiguiesen posteriormente usando de la fuerza y expulsando violentamente a pastores y merinas de la misma, cuando una cabaña de merinas tomaba posesión de un puerto con base en un contrato de arriendo, esa posesión era amparada judicialmente por el citado Honrado Concejo de La Mesta, Organismo que sin entrar en más debate ni controversia, podía incluso instar la detención y encarcelamiento de todo aquel que actuase violentamente contra los intereses legítimos de estas cabañas de merinas.

El objetivo de este plan tan bien preconcebido era por tanto muy claro e indubitado: tomar posesión de la braña a base de la insistencia de los pastores, esa era la clave del mismo, así de simple, no había otro secreto ni aditamento. Asimismo, y perdida la posesión de la braña, muy dudoso era también que los vaqueiros tomasen el camino de actuar entonces en la vía judicial alegando ser los dueños de la misma, pues para ello deberían de acudir para defender sus intereses ante un Tribunal como La Real Audiencia del Principado de Asturias, lo que conllevaría poner en práctica unas gestiones muy complejas ante una sede judicial situada en Oviedo a muchos kilómetros de distancia, otorgar poderes notariales, esperar mucho tiempo para la resolución definitiva de la controversia, y sobre todo tener que afrontar cuantiosos gastos procesales, y todo eso era algo que en aquel siglo XVIII los vaqueiros de alzada de Las Cerezales no se podían permitir en modo alguno.

Efectivamente, la vida vaqueira de aquellos trashumantes se desarrollaba durante la época estival sobre la necesidad de disponer cada mes de junio de un sitio ubicado en las Sierras de La Serrantina y Las Cerezales, cordillera montañosa que por su ubicación estratégica, les permitía ejercer sus hábitos de manera práctica y eficaz, es decir la arriería entre León y Asturias, y a la vez atender debidamente el alimento de sus ganados. Por tanto, si los vaqueiros perdían la posesión de los pastos de Las Cerezales a favor de una cabaña de merinas, no perderían el tiempo en escaramuzas ni pleitos sabedores de que ello conllevaba un resultado nada provechoso para sus intereses, y buscarían otro sitio donde establecerse de manera inmediata en aquellas sierras. Ello supondría el final a siglos de presencia vaqueira en Las Cerezales, así como la legitimidad futura de los arriendos merinos de esa braña por parte del vecindario de Villar de Vildas.

Por todo lo expuesto, al día siguiente de aquella reunión toda la planificación estaba ya en marcha, y a primera hora Fray Domingo estaba de nuevo en camino con su comitiva cruzando hacia Babia (León) por El Puerto de Somiedo. Al pasar por el pueblo de Meroy (Babia) hizo una pequeña parada en casa de Fernando Pérez, pastor rabadán encargado cada verano de dirigir el rebaño de merinas que tenía por costumbre asentarse cada verano en la majada merina del Puerto de Los Cuartos, terreno situado en La Parroquia de Villar de Vildas y entonces propiedad de otro Monasterio, el de las mojas Bernardas de Avilés, y que cada verano era arrendado, junto al del Trabanco, a la cabaña de merinas de “Los Cartujos”. Este pastor era por tanto quien debería de comandar el paso de las ovejas merinas hacia Las Cerezales, pues existía solución de continuidad sobre el terreno entre aquella majada y la braña vaqueira resultando muy

sencillo pasar de un lado a otro sin cortapisa orográfica alguna. Tras ser debidamente informado por religioso del Paular de lo hablado con el representante de los vecinos de Villar de Vildas, la cara del pastor leonés no podía ser de mayor extrañeza y preocupación, pues desde luego era buen conocedor de los precedentes concurrentes al respecto en aquellos lares, y de cómo se las gastaba el colectivo vaqueiro cuando alguno de los pastores de Los Cuartos andaba despistado y una oveja descarriada pasaba a términos de la Braña de Las Cerezas, acabando el animal por ser prendado violentamente, y el pastor siendo objeto de las correspondientes amenazas y coacciones si quería recuperarlo.

El pastor leonés sabía perfectamente que las mujeres vaqueiras no se doblegarían así como así a las primeras de cambio y que presentarían absoluta resistencia a desalojar la braña por mucho contrato de arriendo que se les exhibiese, y por muy insistentes que fuesen los pastores en su proceder. Asimismo sabía que en cuanto la mayor parte de los varones vaqueiros estuvieran en la braña, el conflicto podía alcanzar consecuencias muy dañosas para los pastores, pues el vaqueiro usaba por costumbre de la navaja con suma rapidez en cuanto consideraba que ello era la manera más rápida y efectiva de defender sus intereses.

A pesar de todo, la orden del religioso se mantuvo firme e irrevocable, había dado su palabra a su amigo González Pardo y cumpliría lo pactado con él. Además, el sueldo que cobraban los pastores cada año durante varios meses era lo suficientemente importante para el sustento de sus familias como para ni plantearse mínimamente no cumplir el encargo del religioso o ni tan siquiera ponerlo en entredicho.

2. AQUELLAS OSCURAS NUBES DE PIEDRAS: LAS ESCARAMUZAS DE LAS CEREZAS.

Tres semanas más tarde de aquellas reuniones, había llegado el momento para que el plan preconcebido por don Roque González Pardo y Fray Domingo de Palacios llegase, y nunca mejor dicho, a buen puerto. El rabadán Fernando Pérez condujo entonces el rebaño de merinas de La Real Cartuja del Paular hasta la majada del Puerto de Los Cuartos acompañado en esta ocasión de unos cuantos pastores más de los habituales, pues también estaban presentes algunos de las majadas del Trabanco, Sosas, Vega Ancha y Buzongo, que provisionalmente prestarían apoyo a los pastores de la majada de Los Cuartos al objeto de ocupar de manera rápida los pastos de Las Cerezas.

Era el amanecer de uno de los días de la primera quincena del mes de junio del año 1724 cuando Las Cerezas, tras dejar atrás ya las últimas nieves, mostraba verdes y tiernos pastos gracias a los rayos de sol del inicio de verano. Asimismo, los piornos mostraban un amarillo deslumbrante, y los diferentes nacientes soltaban líquido a raudales al cauce central del valle en lo que eran la primeras corrientes de agua del Río Pigüña. Los términos de Las Cerezas se encontraban en consecuencia en su máximo esplendor de herbajes y fuentes. En la braña, las vaqueiras, los menores y un par de vaqueiros varones que se habían quedado en la braña, cuidaban como cada verano de sus ganados mayores y menores desconocedores de lo que iba a acontecer.

Una vez se asentó en la majada, el rabadán de Meroy esperó pacientemente la llegada de otra persona cuya presencia era de vital importancia. Allí por lo más alto de Las Cerezas, y desde el collado que daba paso desde términos de Orallo (Laciana) a Somiedo, pasaba a caballo desde la Provincia de León don Miguel Álvarez Alfonso y Villeta, escribano del Concejo de Laciana, cuyos servicios habían sido requerido por

Fray Domingo de Palacios para que diese fe de la toma de posesión de Las Cerezas por los pastores del rebaño de merinas de Los Cuartos y de todo cuanto aconteciese al efecto. Al cruzar por los pastos de la braña, rápidamente los allí presentes salieron a su encuentro para interesarse por su presencia pues su condición profesional como fedatario era debidamente conocida por los vaqueiros, quienes en alguna ocasión habían comparecido ante el mismo requiriendo sus servicios en su paso por Villablino (Laciana, León).

De inmediato les refirió cual era su cometido mostrándoles una carta de pago suscrita por don Roque González Pardo a favor de Fray Domingo de Palacios referente al arriendo de lo que era denominado como “El Puerto de Las Cerezas”. En consecuencia con ello, les requirió formalmente para que abandonasen la braña pues los pastores procederían a tomar posesión inmediata de la misma al amparo de dicho arriendo.

La sorpresa y el desconcierto cundieron entonces por los que ese día eran asistentes en El Valle de Las Cerezas. Tras examinar la carta de pago, los dos vaqueiros varones allí presentes y hablando por el resto de los allí asistentes y por los ausentes, le dejaron claro al citado fedatario que aquellos pastos, aguas y chozos no eran un “puerto” tal y como nombraba la carta de pago, sino una “braña”. La diferencia terminológica no era cuestión de nula importancia aquel siglo XVIII, pues el uso documental del término “puerto” era utilizado justificativamente por los vecindarios para denominar entonces a sus terrenos comunales baldíos, es decir aquellos suelos no aptos para aprovechamiento labrantío ni de herbaje de pasto para los ganados vacunos, y que por tanto eran arrendados a las cabañas de ovejas merinas. Es por ello que desde Villar de Vildas se usaba aquel término de manera interesada como queriendo dejar en el olvido los siglos de ocupación vaqueira en aquella braña.

Igualmente manifestaron los vaqueiros al escribano que los vecinos de Villar de Vildas eran libres de entrar con sus ganados a Las Cerezas si así lo consideraban oportuno, siempre y cuando respetasen la costumbre reconocida por los vaqueiros de que tales ganados fuesen acompañados por brañeiro de Villar de Vildas con “palo al cuello” y que al llegar la noche regresasen con los mismos a su Braña de La Pornacal. Pero ese derecho no suponía en modo alguno que los vecinos de Villar de Vildas estuviesen legitimados para disponer de la braña a su antojo, pues esta era suya propia, tal y como antes lo había sido de sus padres, de sus abuelos, bisabuelos y más antepasados, y que en consecuencia el acuerdo de arriendo no tenía validez alguna y no permitirían bajo ningún concepto que las ovejas merinas tomasen posesión de la braña.

El escribano tomó nota debidamente de todo ello y se comprometió con los vaqueiros a que su alegato quedaría debidamente reflejado en el acta notarial que iba a redactar dando cumplimiento a su cometido. A continuación siguió en paz su camino hacia la cercana majada merina de Los Cuartos, y es que su condición profesional como fedatario le otorgaba una alta consideración personal entre los vaqueiros a quien respetaban como toda una Autoridad, siendo estos bien sabedores de que cualquier acto coactivo o violento contra un escribano alcanzaría entonces alta gravedad, y podía acarrear resultados muy dañosos como el encarcelamiento.

Una vez en la majada de merinas, y tras intercambiar saludo con el rabadán de Meroy, dio cuenta el citado escribano a este de la situación y postura de los vaqueiros, aunque por supuesto ello no supuso sorpresa alguna para los pastores, pues esto era lo esperado. No había acabado de hacer la exposición, cuando los pastores ya se percataron como por la lejanía un par de vaqueiros varones y todas las vaqueiras de la braña ya esperaban en el límite de Los Cuartos y Las Cerezas a la llegada de pastores y ovejas merinas.

Mientras tanto, en lo más alto de Las Cerezales los menores vaqueiros cuidaban de los ganados con insostenibles ganas de participar en la más que presumible reyerta pero confinados y obligados a ese cometido por sus madres y hermanas mayores.

Asimismo, un joven y avezado vaqueiro ya había salido al galope en su caballo camino de León para dar aviso al resto de vaqueiros de lo que estaba a punto de acontecer.

Eran momentos de gran tensión mientras el rabadán daba instrucciones al resto de pastores recordándoles que su obligación laboral en este caso iría algo más allá que la de cuidar del rebaño, pues había que tomar posesión de los pastos de Las Cerezales costase lo que costase a pesar de la resistencia que encontrasen. Las caras de sus compañeros reflejaban preocupación absoluta, pues aquella era una situación excepcional. Una cosa era velar por el rebaño y defender los intereses de la cabaña de merinas ante cualquier extralimitación de los vaqueiros, que haberlas las había cada verano, y otra muy diferente tratar de ocupar con el rebaño unos pastos ocupados por un grupo de personas dispuestas a defender su posesión por la fuerza y con su propia vida. Tras las oportunas instrucciones, y liderando el grupo, avanzó el citado pastor de Meroy junto al resto de pastores con ovejas, cencerros, cabras, algún caballo y los perros a la confinante Braña de Las Cerezales. Aquel era el inicio de uno de los episodios históricos más relevantes del siglo XVIII en las montañas de Somiedo por las consecuencias que ello tendría a posteriori.

Las merinas comenzaron inicialmente a pastar los herbajes del valle central que conectaba la majada merina de Los Cuartos y la Braña de Las Cerezales para ir avanzando poco a poco hacia arriba, momento en que la adrenalina y ansiedad alcanzaba grados máximos entre los pastores al comprobar como el “ejército” vaqueiro esperaba su llegada no dispuesto a usar la palabra tal y como habían hecho valer una hora antes ante el escribano de Laciana, sino esta vez armados con palos y piedras, y seguramente con alguna navaja. Aquella era una escena muy similar a los momentos previos a los legendarios enfrentamientos bélicos en los puertos de montaña, aunque aquí todo era mucho más rudimentario pues no había generales, infantería ni caballería, aquí solo había pastores, ovejas, vaqueiros y algún caballo, y ambos bandos iban a pelear con lo que cada uno tuviera a su mano.

Y todo explotó como era de esperar, con una oscura nube cubriendo el cielo, pero no de presumible agua o granizo, sino de un buen número de piedras que violentamente caían sobre todos los integrantes de la expedición merina. Las primeras magulladuras ya hicieron acto de presencia aunque los pastores eran bien sabedores de que solo mostrando firmeza y valentía en aquella acometida, así podrían ser contratados de nuevo al año siguiente por el apoderado de la cabaña merina de “Los Cartujos”.

El escribano de Laciana iba dando fe de todo lo acontecido minuto a minuto pero a bastante distancia de seguridad como es obvio para mantener a salvo su integridad física.

Horas más tarde, Fernando Pérez hacía balance de la jornada en la majada de Los Cuartos: varios pastores heridos, uno de ellos con una importante conmoción, varias ovejas perdidas, dos perros con cojera, y lo peor de todo, la braña en posesión vaqueira. Más arriba, en los chozos de La Braña de Las Cerezales, varias vaqueiras eran atendidas también de diferentes contusiones pues en algún momento se habían llegado a enfrentar incluso cuerpo a cuerpo con los pastores. La contienda había dado a su fin por ese primer día y lo acontecido confirmaba una vez más que aquellas mujeres estaban hechas de una pasta especial, y que si había que usar de la fuerza, ninguna diferencia había entre hombres y mujeres en aquella contienda.

Las posturas de cada parte estaban bien claras y determinadas, pero con cada bando ubicado en el mismo lugar en que se encontraba aquella mañana antes de que

comenzasen las hostilidades. Nada había cambiado por tanto por lo que el rabadán trató por ello de evitar que el desánimo se extendiese entre sus compañeros, y tras felicitarles por la firmeza y bravura mostrada durante la jornada, les trató de insuflar optimismo afirmando que al día siguiente, y una vez intentasen de nuevo establecerse con las merinas en Las Cerezas, se conseguiría sin duda el propósito que se les había encomendado. En realidad era una manera de tratar de convencerse asimismo de lo que él sabía que era un imposible, y sus compañeros lo sabían, pero no les quedaba más remedio que insistir en su propósito. Su futuro trabajo y sueldo estaba en juego.

Las noticias de lo acontecido corrieron rápidamente tanto hacia Villar de Vildas como en La Sierra de Las Cerezas donde se ubicaban otras brañas vaqueiras: Lago Bueno, Ferbillín y Vildeo, pero sin que La Justicia Ordinaria de Somiedo tomase cartas en el asunto ante lo ocurrido, pues no se abriría diligencia judicial alguna en tanto no se presentase querrela ante el Juzgado por vaqueiros o pastores.

La contienda por la toma de posesión de la Braña de Las Cerezas parece que se regía por un pacto no escrito entre los contendientes de que el conflicto fuese resuelto en todo caso por vías de hecho y no de Derecho, y por ello sin intervención alguna de Juzgados y Tribunales de Justicia. Esto era lo habitual en el comportamiento vaqueiro, muy dado a resolver cualquier conflicto de pastos a la vieja usanza aplicando “la Justicia popular”, pero más extraño en los pastores de merinas quienes no dudaban en acudir cada verano ante El Juzgado de La Pola de Somiedo a interponer querrela cuando eran agredidos o coaccionados ilegítimamente en el ejercicio de su trabajo por los vaqueiros. Sin embargo, en esta ocasión no sería así, y no lo sería pues las órdenes de Fray Domingo de Palacios eran de que no se actuase de tal manera, ya que de interponerse una querrela, los vaqueiros expondrían y acreditarían con testigos ante el Juzgado de Somiedo el irregular actuar de los pastores de intentar ocupar una braña que tenía legítimos poseedores con base en un contrato de arriendo que se acabaría considerando sin duda por parte de La Justicia como un acuerdo de arrendamiento patentemente capcioso. Solo interesaba tomar posesión de la braña. Ese era el objetivo.

Las dos partes, cada una a su manera, estaban interesadas por ello en que el conflicto se resolviese en Las Cerezas, y que lo que pasase aquellos días en aquellas montañas, se quedase para siempre como secreto bien guardado en las mismas.

Esa misma noche otra reunión de importante calado tenía lugar en la ya citada casa de don Roque González Pardo en Villar de Vildas. A un lado de la mesa de nuevo el ya citado noble hidalgo, y en frente otro religioso, don Diego de Cossío y Mier, cura de La Parroquia de San Miguel de Villar de Vildas.

El cura, también personaje muy respetado en aquel lugar como representante de otro de los grandes poderes, La Iglesia, pedía explicaciones al noble del porqué del arriendo de Las Cerezas para aprovechamiento de las merinas, y el perjuicio que se trataba de infringir a los vaqueiros, a los que el Cura aquel calificaba de feligreses, recordando cómo cada verano estos asistían a los actos de culto como unos vecinos más de Parroquia aunque bien es cierto que sentados con la debida separación de los vecinos estantes de aquel lugar, y como contribuían cada verano a los debidos arreglos de La Iglesia como el resto de vecinos.

Ante esta postura, González Pardo se mostró enfadado e inflexible, alegando ante el cura que Las Cerezas era un terreno comunal de La Parroquia de San Miguel y que los vecinos tenían todo el derecho a poder arrendarlo si lo estimaban oportuno, entre otras cosas, y así le dijo con cierta ironía, no solo para obtener ingresos para el arreglo de caminos, puentes y fuentes, sino también para la ornamentura, y el mantenimiento de paredes y cubierta de la Iglesia. Pero no se quedó ahí el noble, y de manera fiscalizante acusó al religioso de no defender los intereses de sus convecinos y de actuar así solo por

interés económico para mantener su labor recaudatoria cobrando diezmos cada verano a los vaqueiros por el nacimiento de sus ganados.

A continuación le requirió a que se abstuviese de participar en modo alguno en la controversia. Aquella contienda empezaba a afectar internamente a la propia Parroquia, y a confrontar intereses muy poderosos como el de la nobleza local y la Iglesia, y es que no contar en aquella situación con el apoyo del cura, resultaba un gran contratiempo para que el vecindario de Villar de Vildas pudiera lograr su propósito. Pero a pesar de las palabras de González Pardo, don Diego de Cossío y Mier se mostró imperturbable. Tal era la Autoridad de La Iglesia entonces, y tal la pasión cristiana de los vecindarios, que aquel no sentía temor alguno a represalias, sintiéndose con una preponderancia en el vecindario de Villar de Vildas incluso superior al propio González Pardo. El cura se sentía libre por tanto para actuar en defensa de lo que creía justo, o simplemente lo que mejor respondía a sus intereses económicos. No era además persona de desconocida raigambre, sino que pertenecía a una familia de la hidalguía hacendada del Principado de Asturias, lo que todavía agrandaba más su persona.

A la mañana siguiente y en lo más alto, todos estaban en sus “puestos de batalla” una vez más, aunque esta segunda jornada tenía invitados procedentes de varios sitios diferentes. Arriba en el collado de paso a Orallo, vecinos del pueblo de La Rebollada que compartían braña en Lago Bueno, Ferbillín y Vildeo con algunos vaqueiros, se mantenían como imparciales testigos mirando los acontecimientos desde lo más alto. Algunos de ellos eran incluso parientes directos de los vaqueiros pero también eran vecinos colindantes a Villar de Vildas, así que su posición, aunque a favor de los derechos e intereses de los vaqueiros, era de momento la de no intervenir de manera directa en el conflicto. Abajo y en Los Cuartos, algunos vecinos de Villar de Vildas también cumplían funciones de testigos ajenos a la contienda, aunque deseosos de que las vaqueiras y vaqueiros presentes en la braña diesen por fin su brazo a torcer. Y por último, en la vertiente de linde de Las Cerezas con el Puerto del Trabanco (Caunedo), en un sitio llamado Fontarente, eran otros vaqueiros de alzada, los de La Braña de Peral los que esperaban como si de un circo se tratase a que comenzase la segunda de las batallas, y quizás la definitiva.

Algunos vaqueiros de La Peral eran vecinos de Concejo (Salas) durante la época invernal de los vaqueiros de Las Cerezas aunque residían en otras brañas distintas de “La Marina”, por lo que tenían muy buena relación con ellos por compartir obviamente condición social y costumbres, y así se veía reflejado en un pacto de servidumbre de pastos que tenían acordado con aquellos en el citado sitio de Fontarente. Sin embargo, su relación con los pastores de merinas también era muy buena pues ovejas y ganados de La Peral compartían, como ya adelantamos, el Puerto del Trabanco cada verano, por lo que se mantenían como otro protagonista imparcial más en aquella lucha. Aquellos vaqueiros, a diferencia de los de Las Cerezas, sí eran considerados “vecinos” de La Parroquia de Gúa y Caunedo, y por eso podían disfrutar de aquellos pastos como el resto de vecinos estantes. Esto demuestra la diferencia de trato que se daba en Somiedo a los vaqueiros dependiendo de dónde se estableciesen. Eso sí, aquella vecindad de los vaqueiros de La Peral no era gratuita, pues cuando se iban a las brañas de “La Marina” debían de dejar garantizado el pago de las contribuciones Parroquiales que se generaban durante el invierno. Era el precio a pagar por su vecindad.

De esta manera comenzaba una nueva batalla con el “ejército merino” de Los Cuartos remontando de nuevo por el Valle de Las Cerezas por segundo día consecutivo.

Pronto los pastores se percataron de que el bando vaqueiro había recibido “refuerzos” tanto de algunas vaqueiras de las Brañas de Lago Bueno, Ferbillín y Vildeo, como de algunos pocos vaqueiros varones de Las Cerezas que ya habían regresado desde

Laciana y Babia a la braña. Cuantas más horas pasaban más complicado era lograr el objetivo planificado por González Pardo y Fray Domingo de Palacios pues más numeroso era el grupo vaqueiro que defendía Las Cerezales.

Así es que la contienda se desarrolló durante aquel y otro día más de la misma manera y forma que el primer día, sin diferencia alguna, con el infructuoso intento de los pastores de avanzar valle arriba, acabando finalmente por retroceder ante la cada vez más fuerte resistencia vaqueira que a base del lanzamiento de piedras ganaba cada escaramuza que se desarrollaba en aquellos verdes pastos.

No es de extrañar que al cuarto día, el cansancio, los dolores corporales y el desánimo se extendieran por todos los integrantes de la majada de Los Cuartos de manera irremediable, con el escribano de Laciana mostrando su contrariedad a aquella insistencia en ocupar la braña en aquellas condiciones.

A pesar de ello, el comando pastoril volvió a salir de nuevo una vez más desde Los Cuartos a Las Cerezales para intentar quizás en un último intento el imposible asalto a la braña. Ninguna orden en contrario se había recibido al respecto de Fray Domingo de Palacios, y el rabadán estaba dispuesto a cumplir sus órdenes mientras la fuerza física respondiese a los pastores.

Pero este día algo había cambiado. El rabadán se percató muy rápido de que el número de varones vaqueiros que estaban en la braña era mucho mayor a días anteriores, y que por tanto la casi totalidad de ellos había regresado ya desde León. En un momento dado los vaqueiros descendieron enfurecidos y descontrolados, esta vez no en acto defensivo de su braña sino en busca de una activa venganza. Aquel optó entonces por a grita y desesperada voz tocar retirada inmediata, mientras algunos pastores eran alcanzados por las piedras y uno de ellos zarandeado, golpeado con saña y “marcado” por una navaja.

Era momento de poner fin a la contienda, tanto por cordura como para intentar mantener una integridad física ya bastante deteriorada tras tres días de avanzar por Las Cerezales bajo cortinas de piedras. Una vez en Los Cuartos y tras una hora de conversación y debate entre el escribano de Laciana, los pastores y el rabadán, este salió en solitario camino de nuevo de Las Cerezales aunque ahora con un objetivo muy diferente pues lo hacía ondeando un trapo blanco. Mientras avanzaba lentamente comenzaba a rezar implorando al cielo porque los vaqueiros respetasen aquella rendición y no pasasen al contraataque contra su persona. Uno de los vaqueiros se adelantó entonces al resto, era Domingo Cano, al que el rabadán conocía muy bien de estar varios años colindantes cada verano uno al otro, y que solía actuar como representante de todos ellos.

El vaqueiro estaba muy serio y llevaba una navaja bien visible en su mano derecha y un enorme palo de avellano en la izquierda.

Por suerte para el rabadán, el vaqueiro se mostró receptivo al diálogo, pues al fin y al cabo tampoco los vaqueiros querían que aquello se saliese de madre y que algún pastor acabase mal herido o peor, muerto, y por ello que los hechos acabasen siendo perseguidos por La Justicia Ordinaria de Somiedo y los vaqueiros acusados de malhechores y delincuentes, y posteriormente encarcelados. El rabadán presentó sinceras disculpas por los lesionados en el bando vaqueiro haciendo ver que simplemente cumplía como el resto de compañeros con las órdenes de “su amo”, explicándole que sus hijos también tenían la necesidad de comer y su trabajo como pastores un sustento muy importante en su vida. El vaqueiro lo sabía perfectamente y sería comprensivo, quizás más de lo esperado atendiendo a lo ocurrido.

La conversación duró unos cuantos minutos, y el compromiso de los dos interlocutores fue el de dejar las cosas allí donde siempre habían estado, así como la de no interponer querella alguna por las lesiones sufridas en ambos bandos, ratificando la voluntad de dejar a La Justicia al margen de todo lo acontecido. “La guerra de Las Cerezales” había

dado a su fin al cuarto día. Todo el mundo en aquel entorno: La Rebollada., Villar de Vildas, El Puerto de Somiedo, Sosas, Orallo, Lumajo y La Peral, sabía lo que había pasado, pero tal y como aquello empezó, así acabó, bajo la ley de la discreción y del más fuerte.

Tres décadas más tarde estos acontecimientos se harían públicos y verían la luz ante el Juzgado de Somiedo cuando el rabadán de Meroy acuda como testigo de los propios vaqueiros en un pleito con los vecinos de Villar de Vildas para dar cuenta de lo acontecido aquel mes de junio de 1724. Pero eso es otra historia diferente y postrera a aquellos hechos, ahora, en este momento, Fernando Pérez daba a conocer al resto de pastores lo acordado con el representante de los vaqueiros, cogiendo a continuación un caballo para dirigirse a Quintanilla de Babia donde estaba durante aquellos días Fray Domingo de Palacios a la espera de noticias y acordando el arriendo de otros puertos para sus rebaños merinos.

Mientras tanto los pastores de Los Cuartos comenzaron a atender al rebaño de merinas dentro de sus lindes tratando de actuar como si nada hubiera pasado los tres días anteriores, aunque eso sí mirando de reojo y con preocupación a los vaqueiros pues no se fiaban en modo alguno de que por parte de estos no se tomaran finalmente represalias.

Por su parte don Miguel Alvarez Alfonso y Villeta también se subió a su caballo y con cierta cautela y muy cansado cruzó por la Braña de Las Cerezas camino de Laciana. Según pasaba cerca de los chozos fue parado por los vaqueiros. Una vez más estos se mostraron muy respetuosos con el escribano limitándose a reiterar otra vez su alegato y las razones de por qué no estaban dispuestos a abandonar la braña, y defendiendo la legitimidad de su proceder aunque fuese a base de lanzar piedras a los pastores.

3. EL PACTO DE DEFENSA COMÚN CON LOS VECINOS DE LA REBOLLADA. LA PREPARACIÓN DE UNA NUEVA BATALLA: LA LEGAL.

Años más tarde, todos los vecinos estantes de Villar de Vildas eran citados al son de campana delante de La Iglesia Parroquial de San Miguel. Don Roque González Pardo tomaba la palabra y exponía a sus convecinos que dada la situación existente con la Braña de Las Cerezas en posesión de los vaqueiros solo cabía ya una manera de resolver el problema: otorgar poderes notariales a un Procurador para acudir a Oviedo e iniciar un litigio ante La Real Audiencia del Principado de Asturias. El noble hidalgo exhibió entonces varios papeles. Se trataba de una transcripción de Las Ordenanzas del Concejo de Somiedo, vigentes ya desde el año 1552, y que exigían que todo aquel que quisiese disfrutar de pastos comunales en las parroquias somedanas debería de adquirir la condición de “vecindad” en El Concejo de Somiedo, y esa condición solo se podía adquirir según aquellas normas si se disponía de casa habitada durante todo el año en cada Parroquia.

Aquellas Ordenanzas no eran sino todo un ataque jurídico a la misma esencia de la alzada, pues si el vaqueiro debería de residir todo el año en Somiedo, obviamente dejaría de ser trashumante y por ende, vaqueiro. La intención de González Pardo era pues la de solicitar judicialmente la aplicación estricta de esas Ordenanzas contra los vaqueiros de Las Cerezas ante el Tribunal de Justicia de más rango jerárquico en El Principado de Asturias. Lo curioso es que aquellas Ordenanzas no se aplicaban en cambio en otros lugares somedanos como los de Caunedo y Saliencia, dónde vecinos estantes y vaqueiros de alzada habían alcanzado en su día los llamados acuerdos de “arraigo de vecindad”, en base a los cuales y bajo determinadas condiciones, se permitía

a los vaqueiros ser “vecinos” de estos lugares y aprovechar los pastos comunales aunque practicasen la alzada y abandonasen los pueblos a finales de septiembre. En otro lugar como El Puerto de Somiedo, donde solo habitaban vaqueiros de alzada pues no había vecinos estantes, Los Regidores del Concejo de Somiedo habían reconocido “vecindad” a los vaqueiros y legitimidad para el uso de pastos comunales gracias a la figura de los “vecindeiros”, tres vecinos que por turno de reparto de quince días, se mantenían en invierno en dicho lugar vigilando las casas y atendiendo a los transeúntes que cruzaban de Asturias a León y viceversa, de tal manera que las casas permanecían “abiertas” todo el año cumpliendo con las exigencias de Las Ordenanzas Municipales.

El noble hidalgo fue claro a este respecto: no habría acuerdo alguno de “arraigo de vecindad” con los vaqueiros de Las Cerezales a los que bajo ningún concepto se les reconocería como vecinos de Villar de Vildas, ni tampoco habría manera de que Los Regidores del Concejo, y él era uno de ellos, les reconociesen la posibilidad de usar de la figura del “vecindeiro” para mantener habitada la braña todo el año, pues eso era algo que los vaqueiros no solicitarían en modo alguno ante Los Regidores pues imposible era que algún vaqueiro pudiese sobrevivir en Las Cerezales en invierno a 1600 metros de altitud en unos rudimentarios chozos de piedra y piorno cubiertos por la nieve.

Estaba claro que el pleito supondría o bien el fin de la presencia vaqueira en Las Cerezales, o bien su impertérrita presencia en aquella Parroquia como dueños de la braña hasta que ellos estimasen oportuno. En definitiva, no parecía haber una solución intermedia en aquella contienda dada la postura del vecindario de Villar de Vildas.

A continuación tomó la palabra don Diego Cossío y Mier, el ya citado cura de La Parroquial de San Miguel de Villar de Vildas, recordando a sus convecinos que los vaqueiros eran unos feligreses más de La Parroquia cada verano y que se comportaban como unos vecinos más de este lugar durante ese periodo, y que por lo tanto no era justa aquella pretensión tratándoles como unos intrusos invasores de pastos. Sin embargo y a pesar de su posición y la influencia que tenía sobre sus feligreses, su pretensión no fue atendida finalmente por sus convecinos, quienes siguiendo las indicaciones de don Roque González Pardo, y pensando más en el dinero que respetar la postura del cura, pusieron en valor la necesidad de expulsar a los vaqueiros de la braña para poder así arrendar libremente aquellos pastos a la cabaña de merinas del Paular.

A primeros de septiembre de 1736, los vaqueiros de las Cerezales sabían que los vecinos estantes de Villar de Vildas habían acudido ya con Procurador ante La Real Audiencia del Principado de Asturias para interponer demanda para expulsarles definitivamente de la braña por vía judicial bajo el alegato de no ser vecinos de Villar de Vildas y bajo el amparo de Las Ordenanzas Municipales. Era cuestión de días por tanto que un funcionario judicial del Juzgado Ordinario de Somiedo, como Comisionado de La Real Audiencia del Principado de Asturias, compareciese en la braña para darles traslado de la demanda interpuesta.

Uno de aquellos días, los vaqueiros recibían en la misma braña la visita de tres partes muy relevantes y decisivas para la defensa de sus intereses. Por un lado, don Miguel Álvarez Alfonso y Villeta, el ya conocido escribano de La Comarca de Laciana, quien había sido requerido en Villablino por los vaqueiros para comparecer al objeto de otorgar un poder notarial. El escribano había cambiado definitivamente de bando, o simplemente era un profesional que atendía a todo aquel que requiriese sus servicios.

Además, allí estaba presente también el tan citado cura de Villar de Vildas don Diego Cossío y Mier, quien acudía para ser testigo de la escritura a otorgar, lo que suponía toda una ratificación del firme apoyo que La Iglesia estaba dispuesto a efectuar a favor de la causa de los vaqueiros en aquel conflicto en contra de los intereses de quienes eran sus vecinos de casa y feligreses durante todo el año en La Parroquial de San Miguel.

En el poder notarial quince unidades familiares vaqueiras comparecían para dar representación procesal a su convecino el ya citado Domingo Cano, al objeto de que este designase un Procurador para comparecer en Oviedo ante La Real Audiencia en la defensa de la propiedad de la que consideraban como su braña. Si los vecinos de Villar de Vildas y Los González Pardo tenían la esperanza procesal de que aquel pleito no tuviera oponente y los vaqueiros se quedasen cruzados de brazos por no saber cómo actuar y para no incurrir en los importantes gastos procesales que aquel pleito iba a generar, nada más lejos de la realidad. Y es que los vecinos de Villar de Vildas no contaban seguramente con que una representación de los vecinos del lugar de La Rebollada encabezada por Francisco Berdasco iba a comparecer en la braña para mostrar su apoyo incondicional a los vaqueiros en aquella contienda, pero no solo como un apoyo exclusivamente moral, algo que no afectaría para nada al pleito, sino mostrando su compromiso a compartir gastos procesales con los vaqueiros de alzada en el largo proceso judicial que estaba por tramitar, es decir a poner sus caudales encima de la mesa para sufragar el litigio, y además por si eso ya no fuese poco, a dirigir las actuaciones procesales a desarrollar compareciendo ante el Tribunal de Oviedo con el mismo Procurador que los vaqueiros a pesar de no haber sido demandados por los vecinos de Villar de Vildas, alegando para ello tener un interés legítimo en el resultado de dicho pleito.

Efectivamente desde La Rebollada se interpretaba aquel pleito como un ataque a sus propios intereses, pues este vecindario tenía por antepasados a aquellos vaqueiros de alzada que se habían establecido siglos atrás en aquellas montañas, y muchos de ellos tenían en este momento parentesco directo con los vaqueiros de Las Cerezales con matrimonios que se celebraban entre unos y otros, compartiendo además las Brañas de Lago Bueno, Ferbillín y Vildeo con otros vaqueiros de alzada que tenían la misma vecindad invernal que los de Las Cerezales.

Sus derechos de propiedad en estas brañas se había consolidado por tanto sobre una posesión de iguales características que los vaqueiros de Las Cerezales, y sus costumbres eran las mismas, de hecho eran considerados como vaqueiros por el resto de vecindarios somedanos, aunque con una diferencia muy importante: al llegar San Miguel de Septiembre no se dirigían en un largo trayecto hacia las brañas de “La Marina”, sino hacia La Rebollada, pueblo situado a escasos kilómetros de estas brañas en La Parroquia de San Martín de Pigüenza y en el propio Concejo de Somiedo. De ser estimada la demanda contra los vaqueiros de Las Cerezales, era muy probable que a continuación los vecinos de Villar de Vildas interpusieran demanda contra el resto de vaqueiros asentados en Lago Bueno, Ferbillín y Vildeo, y además contra los vecinos de La Rebollada, pues al fin y al cabo todos ellos se encontraban, como los de Las Cerezales, ocupando brañas situadas en La Parroquia de San Miguel sin ser vecinos de la misma.

Este apoyo era el más importante de todos para los vaqueiros. Contar con la testifical del cura para acreditar su inmemorial posesión en la braña era muy importante desde luego, pero lo que sobraban eran testigos para ello pues la verdad era la que era y no podía ser enmascarada, pero contar con el apoyo económico y procesal de los vecinos de La Rebollada sería decisivo para poder actuar como era debido ante un Tribunal de la magnitud de La Real Audiencia del Principado de Asturias.

Todos los allí comparecientes estaban convencidos que los vaqueiros ganarían el pleito cumpliesen o no con Las Ordenanzas Municipales, pues si podían demostrar fehacientemente que eran dueños de la braña por la “inmemorial posesión” de sus pastos, aguas y chozos, lo mismo daba que no se les considerase vecinos de Villar de Vildas a razón de abandonar esta Parroquia al llegar el frío y nivoso invierno, pues su

propiedad sobre la braña sería reconocida por La Real Audiencia por su posesión prolongada en el tiempo.

Si las monjas Bernardas eran dueñas del Puerto de Los Cuartos teniendo vecindad en La Villa de Avilés y no en Villar de Vildas, porque no iban a poder ser dueños de Las Cerezales los vaqueiros de alzada teniendo vecindad invernal en Salas, Tineo, Valdés y Pravia. El argumento era tan simple como coherente y desde luego acertado, y así se haría constar oportunamente por su defensa legal en sede judicial cuando llegase el momento oportuno.

Los vaqueiros estaban preparados una vez más para la batalla, aunque esta vez no sería una “guerra” con piedras y bajo la tutela de las altas montañas de Somiedo, sino una batalla legal, con argumentos jurídicos, con documentos y testigos y ante un Tribunal de Justicia de índole provincial; y lo más relevante, la posesión de la braña seguía en sus manos, y si el pleito duraba décadas, serían años en que los vaqueiros podría seguir usando de aquella braña hasta el resultado definitivo del mismo.

Eran los inicios de un largo pleito que durante cuatro décadas se extendería hasta el año 1773 y una nueva guerra que acabaría con otra victoria vaqueira, aunque de eso quizás hablaremos en otro relato.

Pero eso sí, antes de que el escribano y el cura de Villar de Vildas dejaran la braña aquel día, unos cuantos vaqueiros de Las Cerezales y unos vecinos de La Rebollada pasaron a efectuar el debido pago en concepto de diezmo del tercio del valor de los terneros, cabritos y corderos que habían nacido aquel verano en las brañas. Apoyo del cura a la causa existía, no hay duda, pero eso tenía su adecuado y debido peaje.

Así se escribe una parte de la historia vaqueira de las montañas de nuestro Principado de Asturias.

VICTOR “ORBAYU”